



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL MODIFICANDO LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA COMUNIDAD DE REGANTES Nº XI DE RIEGOS DE BARDENAS-ACEQUIA DE SORA COMO CONSECUENCIA DE LA BAJA PRODUCIDA EN LA LICITACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL “PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA AISLADA DE 738,40 kwp PARA BOMBEO EN EL SECTOR XIV DE BARDENAS II”, CON CIF G50565274

Ayudas Modernización de regadíos.

EXPEDIENTE Nº Z180031

VISTO el “PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA AISLADA DE 738,40 kwp PARA BOMBEO EN EL SECTOR XIV DE BARDENAS II”, así como la solicitud presentada por la Comunidad de Regantes del Sector XI de Riegos de Bardenas – Acequia de Sora de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), correspondiente al expediente de ayudas al amparo del Decreto 136/2013, de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente y las Bases Reguladoras según Orden DRS/624/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- La Comunidad de Regantes nº XI de Riegos de Bardenas, solicitó con fecha 27 de marzo de 2018 ayuda al amparo de la *Orden DRS/2188/2017, de 22 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2018*, para la realización de las obras del “PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA AISLADA DE 738,40 kwp PARA BOMBEO EN EL SECTOR XIV DE BARDENAS II”. Obra a realizar mediante contrata.

2.- Con fecha 8 de noviembre de 2018, por Resolución del Director General de Desarrollo Rural, se concedió la subvención solicitada por un total de 504.172,22 €, sobre un presupuesto subvencionable de 1.008.344,43€ €, correspondiendo una ayuda del 50%, con la siguiente distribución plurianual:

Ejercicio	Importe.
2019	110.000,00 €
2020	354.172,22 €
2021	40.000,00 €
Total	504.172,22€ €

Dicha ayuda fue concedida con referencia a un anteproyecto, conforme al apartado décimo de la Orden DRS/2188/2017.



3.- Con fecha 20 de marzo de 2019, en licitación pública, fue adjudicada la redacción de proyecto y la ejecución de las obras a la empresa PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. Y PAVENER SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.U BARDENAS II, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS (UTE BARDENAS II) por un importe de 595.756,06 euros (IVA incluido).

4.- Con fecha 22 de mayo de 2019, la Comunidad de Regantes nº XI de Riegos de Bardenas de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) presentó el proyecto definitivo de obras y con fecha 19 de junio de 2019 presentó una adenda completando el contenido del proyecto exigido en la orden de convocatoria.

5.- Con fecha 26 de septiembre de 2019, el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza ha informado favorablemente el proyecto y la adenda al Proyecto de Instalación de Central de Energía Fotovoltaica Aislada de 738,40 kwp proponiendo mantener la concesión de la subvención para la ejecución del citado proyecto por cumplir con los condicionantes específicos y el resto de requisitos establecidos en la Orden DRS/2188/2017 de 22 de diciembre, al mismo tiempo que mantiene la puntuación de 54 puntos otorgada al anteproyecto por el cual le fue aprobada la subvención y ha propuesto la modificación de la subvención ajustándola a la baja en la adjudicación.

6.- El Servicio de Infraestructuras Rurales ha emitido un informe proponiendo la modificación de la subvención inicialmente aprobada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Son aplicables Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; la Orden DRS/624/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020; el Decreto 136/2013 de 30 de julio, sobre subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente y la Orden DRS/2188/2017, de 22 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2018.

2.- De acuerdo con la Orden del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para las obras de mejora y modernización de regadíos, la cantidad de subvención concedida inicialmente podrá ser modificada como consecuencia de la baja en la adjudicación.

Por todo ello, **SE RESUELVE:**

MODIFICAR la Resolución del Director General de Desarrollo Rural de 8 de noviembre de 2018 por la que fue aprobada la subvención a la Comunidad de Regantes nº XI de Riegos de Bardenas-Acequia de Sora (Zaragoza) para la realización del "PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CENTRAL FOTOVOLTAICA AISLADA DE 738,40 kwp PARA BOMBEO SOLAR S.IVX BARDENAS II, de la Comunidad de Regantes nº XI de los Riegos de Bardenas-Acequia de Sora de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), como consecuencia de la



baja producida en la licitación pública de la redacción del proyecto y ejecución de obras, procediendo como sigue:

1º APROBAR el presupuesto subvencionable para la ejecución del citado proyecto por un importe de 644.228,25 euros (honorarios incluidos) de acuerdo con la oferta presentada por la empresa PAVASAL-PAVENER en la licitación.

2º MODIFICAR la subvención aprobada por Resolución del Director General de Desarrollo Rural de 8 de noviembre de 2018, quedando en 322.114,13 euros, con la siguiente distribución de anualidades:

Ejercicio	Importe
2019	110.000,00 €
2020	212.114,13 €
Total	322.114,13 €

3º Que se inicien los trámites ante la Intervención General del Gobierno de Aragón para la anulación del crédito sobrante que asciende a 182.058,09 €.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que proceda legalmente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En ZARAGOZA, a 25 de octubre de 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
RURAL
Jesús Nogués Navarro